

[CAO Name]
[Address Line 1]
[Address Line 2]
[City, State Zip-Zip Extn]



Pennsylvania
Department of Human Services
Office of Income Maintenance

Fecha de envío: [Mail Date]

ID de registro: [Record ID]

[Name First] [Name Last]
[Address Line 1]
[Address Line 2]
[City, State Zip-Zip Extn]

LAS REGLAS DE ASISTENCIA MÉDICA (MA) ESTÁN CAMBIANDO EN 2027.

ESTA CARTA CONTIENE INFORMACIÓN IMPORTANTE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS HUMANOS DE PENNSYLVANIA (PA DHS) SOBRE SU MA Y LOS NUEVOS REQUISITOS DE TRABAJO.

Usted está recibiendo esta carta del PA DHS porque a partir del **1 de enero de 2027**, una nueva ley federal cambiará las reglas sobre quién puede recibir MA. Para obtener o mantener la cobertura de salud de MA, muchos adultos de 19 a 64 años deberán proporcionar información que demuestre que cumplen con los requisitos de trabajo o con una exención. Esta carta explica cómo cumplir con los requisitos de trabajo y quién está exento de las nuevas reglas.

Las siguientes personas de su hogar pueden verse afectadas por estos cambios y deberán proporcionar información de que cumplen con el requisito de trabajo o que están exentas de la regla en su próxima renovación en 2027:

¿Qué debo hacer ahora?

Revise esta carta y tome las medidas necesarias antes de su próxima renovación para que no pierda su MA.

1. Compruebe si cuenta con una exención (*consulte ¿Estoy exento de los requisitos de trabajo?*).
2. Si no está exento, debe planear obtener un trabajo, asistir a la escuela, recibir capacitación, hacer voluntariado/servicio comunitario, o una combinación de estas actividades **durante al menos 80 horas al mes**.

Para asegurarse de recibir información importante del PA DHS sobre su MA, mantenga su dirección y su información de contacto actualizadas con el PA DHS y el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS). Notifique los cambios en su información de contacto:

- **En línea:** Visite www.dhs.pa.gov/COMPASS o utilice la aplicación móvil MyCOMPASS PA.
- **Por teléfono:** Llame al Centro de Servicio al Cliente al 877-395-8930 o al 1-215-560-7226 (para residentes de Philadelphia).
- **Por correo/En persona:** Presente la información en su Oficina de Asistencia del Condado local.

¿Qué sucederá cuando llegue el momento de renovar mi MA?

El PA DHS debe revisar su caso en su **próxima renovación programada para 2027** para determinar si cumple con los requisitos de trabajo o si está exento. Intentaremos utilizar la información que ya tenemos disponible sobre su caso.

Si el PA DHS necesita más información, le enviaremos una carta y le daremos 30 días para proporcionar información que demuestre que cumple con los requisitos de trabajo o que está exento de las nuevas reglas. Si esto sucede, asegúrese de responder la carta y proporcionar la información antes de la fecha límite indicada en la carta.

Hay tres maneras de proporcionar la información:

- Cargue los documentos a través de COMPASS en www.dhs.pa.gov/COMPASS o en la aplicación móvil myCOMPASS PA.
- Envíe por correo o lleve los documentos a su Oficina de Asistencia del Condado local.
- Llámenos si necesita ayuda o para informar que cumple con una exención.
 - Puede llamar al 877-395-8930 (o al 215-560-7226 en Philadelphia) para recibir ayuda para hacer su notificación/informe.

Si no proporciona información de que cumple con los requisitos de trabajo o que está exento, podría perder sus beneficios de MA.

¿Estoy exento de los requisitos de trabajo?

Puede estar exento de los requisitos de trabajo si informa y proporciona información de que usted es o fue recientemente (o tuvo o estuvo):

- Padre, madre, tutor o cuidador de un menor(es) de 14 años;
- Padre, madre, tutor o cuidador de una persona con discapacidades;
- Médicamente frágil o con necesidades médicas especiales, incluyendo:
 - ceguera o discapacidad,
 - trastorno por consumo de sustancias/adicción,
 - trastorno mental incapacitante,
 - otras discapacidades físicas, intelectuales o del desarrollo significativas que dificultan realizar las actividades diarias, o
 - una condición médica grave y/o compleja que dificulte cumplir con los requisitos de trabajo;
- Participando en un programa de tratamiento por consumo de drogas o alcohol;
- Embarazada o recibiendo cobertura posparto a través de MA;
- En prisión o cárcel, o estuvo en prisión o cárcel en los cuatro meses anteriores a la solicitud de MA;
- En una familia de acogida temporal (o que recibió este tipo de cuidados) y que es menor de 26 años;
- Miembro de una tribu reconocida de indígenas americanos o nativos de Alaska;
- Veterano con una calificación de discapacidad total (100 %) de la Administración de Veteranos;
- Cumpliendo con los requisitos de trabajo de Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF); O
- Recibiendo beneficios del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) y sujeto a los requisitos de trabajo de SNAP.

Además, puede estar exento de los requisitos de trabajo si ha experimentado una de las siguientes situaciones temporales de dificultad y nos informa que esto ocurrió:

- Estuvo alojado/internado en un hospital, centro de enfermería, vivienda de residencia asistida, hogar de cuidado personal, centro psiquiátrico u otro centro de atención residencial.
- Usted o su dependiente tuvieron que viajar fuera de su comunidad para recibir atención para tratar un problema de salud grave.

¿Qué son los requisitos de trabajo? ¿Cómo se pueden cumplir los requisitos de trabajo?

En virtud de una ley federal aprobada en 2025, algunos adultos deben trabajar o participar en otras actividades de participación comunitaria para ser elegibles para Medicaid (MA). Si el requisito de trabajar se aplica a usted, debe cumplir con dicho requisito o podría perder su MA.

Si no está exento, debe proporcionar información de que cumple con los requisitos de trabajo. Puede cumplir con los requisitos realizando **al menos 80 horas al mes** de una o más de las siguientes actividades. Puede realizar estas actividades en cualquier mes entre su última solicitud o renovación y su próxima renovación en 2027.

Trabajar

Trabajar puede incluir:

- Tener un empleo;
- Trabajo por cuenta propia;
- Ser propietario de un negocio;
- Trabajar como contratista (proveedor) independiente donde recibe un pago por trabajar (trabajo por encargo); o
- Trabajo no remunerado o trabajo a cambio de bienes o servicios.

Educación

Los programas educativos pueden incluir:

- Programa de bachillerato (High School);
- Programas de Desarrollo Educativo General (GED);
- Colegios comunitarios;
- Universidades o instituciones con planes de estudio de cuatro años;
- Estudios de posgrado; o
- Escuelas técnicas o vocacionales.

Cada institución educativa decide si una persona está inscrita a tiempo completo, medio tiempo o menos de medio tiempo. Debe asistir al menos a medio tiempo O cumplir con el requisito de 80 horas al mes combinando otra actividad.

Capacitación laboral o para el empleo

Un programa de capacitación laboral o para el empleo es un programa aprobado que ayuda a una persona a prepararse para encontrar o conservar un empleo. Esto incluye ciertos programas federales, estatales, locales y para veteranos de empleo y capacitación. Es posible que los programas enfocados principalmente en la búsqueda de un nuevo empleo no cuenten.

Voluntariado o servicio comunitario

El trabajo como voluntario y el servicio comunitario son actividades que las personas realizan sin recibir un pago. El objetivo es ayudar, apoyar o mejorar la comunidad. Estas actividades se realizan junto con una organización que beneficia a la comunidad, como un grupo sin fines de lucro, una oficina gubernamental, una escuela, una iglesia u otro grupo comunitario.

Visite www.panavigate.org para obtener ayuda para encontrar una organización que ofrezca horas de voluntariado que puedan ayudarle a cumplir con los requisitos de trabajo.

Puede realizar cualquier combinación de las actividades antes mencionadas, que sume 80 horas al mes para cumplir con el requisito de trabajo. También puede cumplir con el requisito si el ingreso total de las personas que cuentan dentro de su hogar es de al menos \$580 al mes antes de impuestos. Si trabaja por temporada, cumple con el requisito si el ingreso mensual promedio de esos miembros contabilizables del hogar durante los últimos seis meses fue de al menos \$580 antes de deducir impuestos.

¿Dónde puedo encontrar más información?

Visite www.dhs.pa.gov/MedicaidChanges. También puede llamar al 1-877-883-6383 para obtener más información.